



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMPETITIVAS DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL ÁMBITO DEPORTES AÑO 2026

CÓDIGO DE LA CONVOCATÒRIA: 2026/763

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatorias Específicas y de la revista oficial donde hayan sido publicadas

Por acuerdo del Pleno de fecha 15/7/2026, se aprobaron las Bases Normativas Específicas para la adjudicación, por parte del Ayuntamiento, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades cuyo objetivo sean objetivo:

- Proyectos para la promoción del deporte y la práctica deportiva en el municipio de Avinyó.

Estas Bases Regulatorias Específicas se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de septiembre de 2026.

2.- Cantidad máxima total de subvenciones a otorgar y asignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se asignará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será de 13.000 € y se cargará a la siguiente solicitud:

- 341-48904

No se podrán conceder subvenciones por una cantidad superior a la mencionada. La cantidad que se conceda a cada uno de los proyectos/actividades subvencionadas se determinará proporcionalmente entre los solicitantes, en relación con los puntos asignados.

La cantidad y el porcentaje de las subvenciones otorgadas no superarán, en ningún caso, el 75% del coste total de los proyectos/actividades subvencionadas, y dentro del límite de la asignación presupuestaria previamente establecida.

3.- Objeto, condiciones y propósito de las subvenciones

1.- El propósito de las subvenciones en esta convocatoria es financiar proyectos/actividades cuyo objetivo sea:

- Proyectos para la promoción del deporte y la práctica deportiva en el municipio de Avinyó.

2.- Las subvenciones otorgadas en este proceso deberán utilizarse para financiar proyectos/actividades desarrolladas durante el periodo 2026.



Ajuntament d'Avinyó

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento para otorgar las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de la competencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y cómo acreditarlos

Los beneficiarios de estas subvenciones pueden ser personas jurídicas que deben desempeñar la actividad sobre la que se les concede, siempre que no se vean afectadas por ninguna de las prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales (en adelante LGS), y cumplan las siguientes condiciones:

- Estar debidamente constituida y registrada en el registro municipal de entidades.
- Tiene su sede social en el municipio de Avinyó.
- Ten objetivos y propósitos que coincidan con los establecidos por las bases.
- Haber justificado las subvenciones anteriores, una vez que han expirado los plazos.
- Estar al día con el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento y la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como con la Seguridad Social y con las obligaciones de reembolso de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, cuando corresponda.

6.- Documentos que deben acompañar la solicitud

La siguiente documentación debe adjuntarse a la solicitud de subvención:

1.- Personas jurídicas: solicitud estandarizada que incorpore la declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto anterior. Este formulario estandarizado se publicará junto con la convocatoria.

7.- Fecha límite, formulario y lugar de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación será 20 días laborables a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes pueden presentarse por escrito complementando el formulario estandarizado, que será firmado por la parte interesada o por el representante legal de la entidad.

El formulario estándar de solicitud, así como el de todos los documentos requeridos en la base 6, se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la base 6, deben presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento. También pueden presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ajuntament d'Avinyó

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el beneficiario deberá rectificarla o realizar las modificaciones necesarias en un plazo de diez días laborables a partir del día siguiente a la notificación, indicando que si no lo hace, se entenderá como la retirada de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y propuesta de concesión

El órgano responsable de instruir el procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas normas será la Comisión Evaluadora.

La propuesta para la concesión de subvenciones será redactada por un órgano colegiado constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará compuesto por las siguientes personas:

- Tres concejales de las áreas de Cultura, Deportes y Juventud.
- Un concejal del grupo municipal de la oposición.
- Tres técnicos de las áreas de Cultura, Deporte y Juventud.
- El secretario general de la corporación o la persona con la que delega, que ejercerá las funciones de secretario.

El órgano responsable de resolver el procedimiento para la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la concesión podrá, a su discreción, dejar la licitación nula o no agotar el crédito total concedido.

10.- Fecha límite para la resolución y notificación

Todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido serán examinadas conjuntamente en un único procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

El plazo para conceder las subvenciones será un máximo de tres meses desde la fecha límite del periodo de solicitud.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a las partes interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No resolver dentro del plazo indicado tendrá efectos de desestimación.



Ajuntament d'Avinyó

11.- Sistema de apelaciones

La resolución del procedimiento pone fin al procedimiento administrativo, y puede presentarse un recurso administrativo contencioso contra él en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos para la concesión de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan la mejor evaluación una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, solo se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada.

- Objetivo. Propósito de la actividad sujeta a la subvención: **hasta el 20%** de la puntuación total.

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
Promoción del deporte de base La actividad a subvencionar no promueve la práctica deportiva por menores de 18 años..... 0 puntos La actividad a subvencionar promueve la práctica del deporte por parte de menores de 18 años..... 5 puntos	5 puntos
Participación de jóvenes de hasta 30 años en la organización de la actividad La actividad a subvencionar no incluye a jóvenes menores de 30 años en la organización..... 0 puntos La actividad a subvencionar cuenta con entre 1 y 5 jóvenes menores de 30 años..... 3 puntos La actividad a subvencionar cuenta con más de 5 jóvenes menores de 30 años..... 5 puntos	5 puntos
Promoción de valores de respeto, civismo, no violencia y deportividad. (Normas y reglamentos del torneo o actividades) La actividad a subvencionar no promueve valores de respeto, civismo, no violencia ni deportividad..... 0 puntos La actividad que se subvencionará promueve valores de respeto, civismo, no violencia y deportividad..... 5 puntos	5 puntos
Promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación LGTBI+. (Inscripciones abiertas a todos) La actividad a subvencionar no promueve la inclusión social, la igualdad de género ni la no discriminación LGTBI+..... 0 puntos La actividad que se subvencionará promueve la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación LGTBI+.... 5 puntos	5 puntos



Ajuntament d'Avinyó

- Impacto de la actividad (número de beneficiarios, fomento de la participación en la actividad): **hasta el 15%** de la puntuación total. El club con más fichas se llevará los 10 puntos y el resto los puntos como porcentaje.

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
Número de fichas federativas de usuarios locales	10 puntos
Número de fichas federativas de usuarios foráneos	5 puntos

- Participación en otras actividades promovidas por el Ayuntamiento: **hasta el 10%** de la puntuación total. Participación en actividades de igualdad, revitalización del pueblo y otras promovidas por el Ayuntamiento. (Hasta 10 puntos)

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
La entidad no colabora en otros proyectos deportivos promovidos por el Ayuntamiento..... 0 puntos La entidad colabora en otros proyectos deportivos promovidos por el Ayuntamiento..... 5 puntos	5 puntos
La entidad no colabora en eventos de semanas temáticas: igualdad, no violencia, Setmana de la Gent Gran, Avinyó Vida Saludable..... 0 puntos La entidad colabora en eventos de semanas temáticas: igualdad, no violencia, Setmana de la Gent Gran, Avinyó Vida Saludable..... 5 puntos	5 puntos

- Innovación y creatividad: **hasta el 10%** de la puntuación total. Tener una sección del consejo o grupo de trabajo encargada de generar nuevas ideas y tratar de mantenerse al día en el campo de la tecnología, la innovación y la investigación en deporte. (Hasta 10 puntos)

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
La entidad no cuenta con un grupo de trabajo ni una sección de innovación..... 0 puntos La entidad tiene un grupo de trabajo o una sección de innovación..... 5 puntos	5 puntos
La entidad no cuenta con un grupo de trabajo o sección destinada a crear nuevos proyectos o mejorar los existentes..... 0 puntos La entidad cuenta con un grupo de trabajo o sección destinada a crear nuevos proyectos o mejorar los existentes..... 5 puntos	5 puntos



Ajuntament d'Avinyó

- Esfuerzo por encontrar fuentes de financiación diversificadas: **hasta el 10%** de la puntuación total. (Hasta 10 puntos)

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
La entidad tiene una única fuente de financiación.....2 puntos	10 puntos
La entidad tiene entre 2 y 3 fuentes de financiación.....6 puntos	
La entidad tiene más de 3 fuentes de financiación.....10 puntos	

- Colaboración entre entidades: **hasta el 10%** de la puntuación total. Realizar eventos conjuntos o colaboraciones con otras entidades, sean de su zona o del municipio, hasta 10 puntos.

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
No ha realizado ninguna actividad con otras entidades..0 puntos	10 puntos
Ha realizado 1 o 2 actividades con otras entidades.....5 puntos	
Ha realizado 3 o más actividades con otras entidades.10 puntos	

- Informe operativo de la entidad: **hasta el 10%** de la puntuación total. (Hasta 10 puntos)

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
No tiene informe operativo..... 0 puntos	5 puntos
El informe operativo no es muy detallado..... 5 puntos	
El informe operativo está detallado..... 10 puntos	

- Por el número de actividades organizadas por el solicitante: **hasta el 10%** de la puntuación total. (Hasta 10 puntos).

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
La entidad no ha organizado ninguna actividad.....0 puntos	10 puntos
La entidad ha organizado 1 actividad..... 2,5 puntos	
La entidad ha organizado 2 actividades..... 5 puntos	
La entidad ha organizado 3 actividades..... 7,5 puntos	
La entidad ha organizado 4 o más actividades..... 10 puntos	

- Otros: **hasta un 5%** de la puntuación total.

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
Profesionalización y no precariedad del deporte (número de contratos y/o facturas de técnicos deportivos registrados en ROPEC).	5 puntos
No presenta un contrato ni factura..... 0 puntos	
De 1 a 2 contratos/facturas..... 2 puntos	
Más de 2 contratos/facturas..... 5 puntos	